DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

Mocoa,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES, ASI COMO LOS EXAMENES MEDICO CLINICOS, PARACLINICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO DE LA POLICIA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121801	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de Laboratorios de análisis de sangre

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
VIG 2026	02-02-02-009-003 SERIVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES	Unidad Prestadora de Salud Putumayo	PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES, ASI COMO LOS EXAMENES MEDICO CLINICOS, PARACLINICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO DE LA POLICIA NACIONAL.	16	Según necesidad	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.500.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestado-ras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".Plan Anual de Adquisiciones.

Plan Anual de Adquisiciones Nro. 33 del 04 de febrero del 2026
Programa: O
Recursos: 16

Rubro presupuestal: 02-02-02-009-003

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
VIG 2026	04/02/2026	33	UPRES-DEPUY	16	PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES, ASI COMO LOS EXAMENES MEDICO CLINICOS, PARACLINICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO DE LA POLICIA NACIONAL.	Según necesidad	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
					Total			**$ 5.500.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios, modalidad mínima cuantía, (Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que este en la capacidad de cumplir con el objeto contractual de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además se encuentren habilitados por el ente rector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nro. 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a las MiPymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Unidad Prestadora de Salud Putumayo conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a las MiPymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 señalan la obligatoriedad por parte del empleador de realizar exámenes o valoraciones medicas ocupacionales a funcionarios de planta y al personal vinculado por prestación de servicios, así mismo Las Resoluciones Nro. 2346 de julio 11 de 2007 y Nro. 1918 de junio 5 de 2009 por las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, establecen que el empleador debe realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso retiro y periódicos, con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, los periódicos y los exámenes médicos ocupacionales de egreso para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

"NOTA: en los Departamentos que refiere el artículo 9º de la Resolución Nro. 2346 del 2007, que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo a salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".

Por lo anterior la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de la Policía Nacional requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de planta y contrato de Ley 100 de 1993" que desempeñaran diferentes cargos en todo el territorio nacional, con el fin de determinar las condiciones de salud física del trabajador.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre- ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Teniendo en cuenta el riesgo al que se expone o expondrá el aspirante a ingresar o los funcionarios que ya laboran en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, se requiere la complementación del examen médico ocupacional de ingreso o por primera vez y periódico, con exámenes de laboratorio que permitan identificar un posible riesgo para la salud del propio trabajador o de los demás, así como prevenir patologías que puedan ser agravadas por la labor.

No obstante, teniendo en cuenta que los profesionales con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de profesión Médicos Especialistas en Salud Ocupacional, no se puede suplir la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales en todo el territorio nacional, se hace necesaria la contratación de una entidad que pueda suplir esta actividad con personal idóneo y calificado y con cubrimiento local, dando tramite a lo contemplado en la normatividad general y especial del régimen de excepción, en donde se responsabiliza a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de la ejecución de todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los funcionarios de la institución, además de establecerse el perfil de los que se encuentran vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993.

Las valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios, se realizarán teniendo en cuenta que se incluyeron los trabajadores de planta Ley 100 de 1993 y vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual es una obligación establecida en la normatividad vigente de Salud Ocupacional. La cantidad se determinó de acuerdo al parte geonumérico, los tipos de cargos y el número de trabajadores por cada cargo, lo cual define también el tipo de exámenes complementarios que se deben hacer, según los riesgos ocupacionales a los cuales están expuestos los trabajadores.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo.

Para garantizar y asegurar el servicio de salud, vida y seguridad social, así mismo, dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se expedido la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, por el cual delega a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo contratar, comprometer y ordenar el gasto, suscribir convenio y/o contratos interadministrativos, por ende, la UPRES DEPUY se encuentra autorizada para contratar personal que estimen pertinente y necesario para garantizar el servicio de salud, siempre y cuando se atienda a los requisitos legales.

Mes Proyectado de Compra

El mes proyectado para la presente contratación de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones es para el mes de **FEBRERO** del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Departamento de Policía putumayo. DIAGNOSTICOS E.U.	34-7-20007-23 30/03/2023	Prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y	PN DEPUY MIC 016 DE 2023	Se cumplió con el objeto contractual	Ninguno

		complementarios, para los funcionarios de planta Ley 100 de 1993 ya los vinculados por contrato de prestación de servicios profesionales de la unidad prestadora de salud putumayo en el municipio de Mocoa.			
Departamento de Policía putumayo. DIAGNOSTICOS E.U.	34-7-20026-24 30/08/2024	Prestación servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios para los funcionarios de planta Ley 100 de 1993 y personal vinculado por contrato de prestación de servicios de la unidad prestadora de salud putumayo en el municipio de Mocoa.	PN DEPUY MIC 047 DEL 2024	Se cumplió con el objeto contractual	Ninguno
Departamento de Policía putumayo. DIAGNOSTICOS E.U.	34-7-20009-25	Prestación servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios para los funcionarios de planta ley 100 de 1993 y personal vinculado por contrato de prestación de servicios de la unidad prestadora de salud putumayo en el municipio de Mocoa	PN DEPUY MIC 015 2025	Se cumplió con el objeto contractual	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia:

- Artículo 209 (De la función administrativa)
- Artículo 267 (De los organismos de control)

Normativa principal:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1882 de 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
- Decreto1082 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).

Fundamentos Específicos:

- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención) investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).

Se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con los factores de verificación técnicas descritos en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta máximo tres (03) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Nombre del contrato
- Nombre del contratista
- Grado de satisfacción.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal,

donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, para efectos de verificación de la experiencia, se tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Área de Sanidad Putumayo, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO Nro. 9 PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD***
Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del formulario experiencia del proponente y en el Anexo **Nro. 2 condiciones técnicas**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso humano calificado y con experiencia necesario para el desarrollo de los diferentes procedimientos relacionados en el presente proceso de contratación, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar que dichos estudios así como capacitaciones de los mismos, en cada una de las especialidades de salud solicitadas. **(ANEXAR CERTIFICACION)**

Se debe ofertar como mínimo un profesional conforme a lo siguiente:

- UN (01) Médico especialista en salud ocupacional con licencia vigente, o un (1) medico con mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, inscrita en la secretaria de salud de salud departamental en situación que no exista la disponibilidad de médicos especialistas en salud ocupacional en el departamento del putumayo.
- UN (01) Auxiliar de enfermería
- UN (01) Bacteriólogo
- UN (01) Psicólogo
- UN (01) fonoaudiólogo
- UN (01) optómetra

Adicionalmente en la certificación, el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del formulario experiencia del proponente y en el Anexo **Nro. 2 condiciones técnicas**.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia mínima del personal ofertado debe ser por un tiempo de un (1) año, el cual debe ser debidamente certificado por parte del prestador.

Adicionalmente en la certificación, el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del formulario experiencia del proponente y en el Anexo **Nro. 2 condiciones técnicas.**

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el Gerente de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta, debiendo cumplir con las siguientes condiciones.

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación
- Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social.
- Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes).
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con la Resolución Nro. 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" con sus adiciones y modificaciones.*
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto Nro. 780 del 2016 con sus adicciones y modificaciones, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin

causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus modificaciones y adiciones.

De acuerdo con lo anterior se verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del formulario experiencia del proponente y en el Anexo **Nro. 2 condiciones técnicas.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentran contenidas en el Anexo, los cuales se comprobarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; que cita:

*"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

4.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presento el menor precio inicial, si persiste el empate, el Departamento de Policía Putumayo- Unidad Prestadora de Salud Putumayo dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de desempate y acreditación, del Decreto Nro. 1082 del 201, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre del 2021.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud valoraciones medicas ocupacionales se deberá realizar en el establecimiento y/o instalaciones del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, en coordinación con el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud Putumayo.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato será de TRACTO SUCESIVO, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en el presente estudio de forma permanente dentro del plazo de ejecución con previa coordinación del supervisor del contrato, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.

Así mismo, debe:

- Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, para la solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del contrato.

- El servicio se hará previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.
- Informar al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes.
- Establecer contacto directo con el supervisor del contrato con el fin de llevar el control mensual del consumo.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre del 2026,** el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía y suscripción de la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

La unidad Prestadora de Salud Putumayo pagará en moneda legal Colombiana el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Mocoa Putumayo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con la facturación y demás soportes requeridos de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Putumayo, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

1. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

1.1 "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.2 Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"*:

> El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas
>
> La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al Decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, numeral 10.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución Nro. 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*".

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia del Comando de Departamento de Policía Putumayo, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO**
NIT Nro.: 800141203
DIRECCION: Carrera 8 Nro. 8-55 esquina Mocoa - Putumayo
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-026**
GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos de la entidad, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

   Ejemplo: **#$16-01-02-026;34-7-20001-26;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).

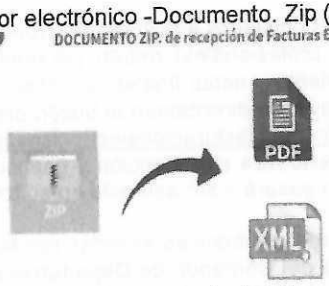

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto: **16-01-02-026;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co.**

Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACION.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad Prestadora de Salud Putumayo en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

SOPORTES DE LA FACTURACION

CAUSALES DE NO PAGO:

- Las contempladas en la Resolución Nro. 2284 del 2023
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución Nro. 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Parágrafo 1: Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, en esta facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Parágrafo 2: El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución Nro. 000165 del 1 de noviembre del 2023.

Parágrafo 3: Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000165 del 1 de noviembre del 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*".

Por otra parte, los pagos estarán sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo estará a cargo de la Secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Comandante del Departamento de Policía Putumayo, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos.
2. Verificar que **El CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del Comando de Departamentos de Policía Putumayo sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
   Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015.
4. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.
5. El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normatividad legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma total a la propuesta de menor precio ofertado, siempre y cuando sea habilitado en la parte jurídica, técnica y cumpla con lo solicitado en la invitación pública que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Considerando que el servicio a contratar es prestación de servicios de salud, es necesario con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nro. 723 de 2013 señalan la obligatoriedad por parte del empleador de realizar exámenes o valoraciones medicas ocupacionales a funcionarios de planta y al personal vinculado por prestación de servicios, así mismo Las Resoluciones Nro. 2346 de julio 11 de 2007 y Nro. 1918 de junio 5 de 2009 por las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, establecen que el empleador debe realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso retiro y periódicos, con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, los periódicos y los exámenes médicos ocupacionales de egreso para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

"NOTA: en los Departamentos que refiere el artículo 9º de la Resolución Nro. 2346 del 2007, que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo a salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".

Exámenes medico ocupacionales

Por lo anterior la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de la Policía Nacional requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de planta y contrato de Ley 100 de 1993" que desempeñaran diferentes cargos en todo el territorio nacional, con el fin de determinar las condiciones de salud física del trabajador.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Teniendo en cuenta el riesgo al que se expone o expondrá el aspirante a ingresar o los funcionarios que ya laboran en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, se requiere la complementación del examen médico ocupacional de **ingreso** o **por primera vez y periódico,** con exámenes de laboratorio que permitan identificar un posible riesgo para la salud del propio trabajador o de los demás, así como prevenir patologías que puedan ser agravadas por la labor.

No obstante, teniendo en cuenta que los profesionales con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de profesión Médicos Especialistas en Salud Ocupacional, no se puede suplir la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales en todo el territorio nacional, se hace necesaria la contratación de una entidad que pueda suplir esta

actividad con personal idóneo y calificado y con cubrimiento local, dando tramite a lo contemplado en la normatividad general y especial del régimen de excepción, en donde se responsabiliza a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de la ejecución de todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los funcionarios de la institución, además de establecerse el perfil de los que se encuentran vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993.

Las valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios, se realizarán teniendo en cuenta que se incluyeron los trabajadores de planta Ley 100 de 1993 y vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual es una obligación establecida en la normatividad vigente de Salud Ocupacional. La cantidad se determina de acuerdo al parte geonumérico, los tipos de cargos y el número de trabajadores por cada cargo, lo cual define también el tipo de exámenes complementarios que se deben hacer, según los riesgos ocupacionales a los cuales están expuestos los trabajadores.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo.

Para garantizar y asegurar el servicio de salud, vida y seguridad social, así mismo, dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se expedido la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, por el cual delega a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo contratar, comprometer y ordenar el gasto, suscribir convenio y/o contratos interadministrativos, por ende, la UPRES DEPUY se encuentra autorizada para contratar personal que estimen pertinente y necesario para garantizar el servicio de salud, siempre y cuando se atienda a los requisitos legales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Existen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tienen dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, dedicadas a la "*PRESTACIÓN SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA LEY 100 DE 1993 Y PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA*" con las cuales se puede llegar a contratar el servicio solicitado y en las condiciones que se requiere, por lo anterior se realiza solicitud de cotizaciones.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Mediante solicitud de cotización a proveedores en la plataforma del SECOP II mediante número SIP 001 DEPUY EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES, se pudo evidenciar que existen oferentes que nos ofertan el objeto del presente proceso, siendo estas personas Naturales o Jurídicas de origen Nacional o Extranjeras, que dentro de su objeto contractual contempla la "*PRESTACIÓN SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA LEY 100 DE 1993 Y PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA*" y que a su vez pueden cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

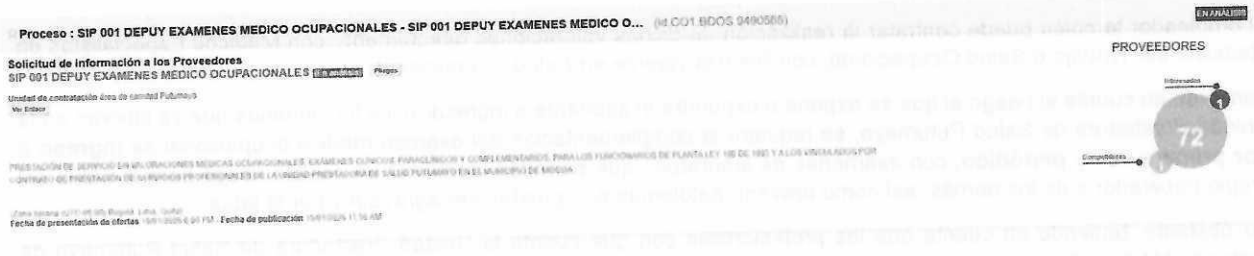

- ✓ DIAGNOSTICOS E.U.
  NIT: 846001425

DIRECCION: CALLE 12 No 9-103
CORREO: diagnosticoseu@hotmail.com

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Unidad Prestadora de Salud Putumayo ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación, motivo por el cual, para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los precios SECOP II, precios históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Putumayo no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del servicio, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso por parte del contratista.

VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar, salubridad, calidad de vida de los usuarios, beneficiarios y funcionarios de la Unidad prestadora de salud Putumayo.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para obtener el precio de mercado, se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas luego de realizar un análisis de las mismas, determinando el menor valor ofertado en las cotizaciones presentadas y los valores históricos determinados, siempre y cuando cumplan con las exigencias para la prestación del servicio.

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Unidad Prestadora De Salud Meta Policía Nacional	Prestación de servicios de valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios personal ley 100 y contratistas prestación de servicios	103-7-200122-25 del 22/09/2025	PN UPRES META MIC 115 2025	$ 10.000.000,00
Regional De Aseguramiento En Salud N°6	Realizar valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, con enfoque en prevención del riesgo laboral para personal uniformado, no uniformado, de planta y contratistas de la policía nacional de la regional de seguramiento en salud No 6	65-7-20306-25 del 27/11/2025	PN RASES 6 MIC 347-2025	$ 11.000.000,00
Departamento De Policía Guajira	Prestación de servicios de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios, para los	27-7-20069-25 del 09/12/2024	PN UPRES DEGUA MIC 064 2025	$ 8.000.000,00

	funcionarios ley 100 de 1993 planta, adscritos a la unidad prestadora de salud guajira y contratistas por prestación de servicios que laboran en la unidad prestadora de salud guajira.			

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 MIC 347-2025	VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES RASES 6	Presentación de oferta	7/11/2025 7:00 PM	12/11/2025 7:00 PM	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN UPRES DEGUA MIC 064 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS LEY 100 DE 1993 PLANTA, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALU	Presentación de oferta	23/10/2025 10:09 AM	29/10/2025 6:00 PM	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICIA NACIONAL	PN UPRES META MIC 115 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PERSONAL LEY 100 Y CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fase de ofertas	27/08/2025 9:43 AM	5/09/2025 6:59 AM	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

NOTA: De acuerdo a la anterior información, no es factible tener en cuenta los precios de los contratos enunciados para la estimación de la contratación objeto de este estudio de mercado, lo anterior en virtud que el servicio de los procesos anteriormente descritos varía con relación al proceso que se pretende adelantar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, Intendente OSCAR LUIS SABALZA, jefe Unidad Prestadora de salud Putumayo, patrullera MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO, estructuradora de estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos, se procedió a verificar los valores de las últimas contrataciones realizadas por el Departamento de Policía Putumayo- Unidad Prestadora de Salud Putumayo, como se indica a continuación:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,10
1	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO- UNIDAD PRETADORA DE SALUD PUTUMAYO / DIAGNOSTICOS EU	34-7-20026-24	EXAMEN OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 61.600	$ 64.742
2			OPTOMETRIA	$ 26.400	$ 27.746
3			PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], TRIGLICÉRIDOS, COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO Y COLESTEROL TOTAL)	$ 47.300	$ 49.712
4			GLICEMIA	$ 13.200	$ 13.873
5			HEMOGRAMA	$ 25.300	$ 26.590
6			AUDIOMETRIA	$ 47.300	$ 49.712
7			VALORACION PSICOLOGICA	$ 50.600	$ 53.181
8			CREATININA	$ 17.000	$ 17.867

Nota: Para obtener el valor histórico proyectado, se aplicó el índice de precios al consumidor (IPC) el cual fue de 5,1% para el año 2026, fuente de información (https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Inflacion-de-2024-siguio-en-descenso-y-cerro-en-52-porciento-jalonada-por-educacion-restaurantes-y-hoteles-250109.aspx#:~:text=baja%20desde%202021-,Inflaci%C3%B3n%20de%202024%20sigui%C3%B3%20en%20descenso%20y%20cerr%C3%B3%20en%205,la%20m%C3%A1s%20baja%20desde%202021&text=%E2%80%8BLa%20infl%E2%80%8Baci%C3%B3n,que%20c%20err%C3%B3%20en%202023. Estos valores históricos que fueron adquiridos en la vigencia 2024, se tomaran como referencia para establecer el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, Intendente OSCAR LUIS SABALZA, jefe Unidad Prestadora de salud Putumayo, patrullera MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO, estructuradora de estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Una vez verificados los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que no existe en la actualidad acuerdo marco de precios en salud, para los servicios descritos dentro de la presente necesidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, Intendente OSCAR LUIS SABALZA, jefe Unidad Prestadora de salud Putumayo, patrullera MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO, estructuradora de estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No 1 DIAGNOSTICOS E.U	MENOR VALOR COTIZADO
1	EXAMEN OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 65.300	$ 65.300
2	OPTOMETRIA	$ 28.000	$ 28.000
3	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], TRIGLICÉRIDOS, COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO Y COLESTEROL TOTAL)	$ 50.200	$ 50.200
4	GLICEMIA	$ 14.000	$ 14.000
5	HEMOGRAMA	$ 27.000	$ 27.000
6	AUDIOMETRIA	$ 50.200	$ 50.200
7	VALORACION PSICOLOGICA	$ 54.000	$ 54.000
8	CREATININA	$ 18.000	$ 18.000

NOTA: Para establecer el precio de mercado se tuvo en cuenta los valores cotizados, relacionados a través de una invitación a cotizar publicada en el SECOP II bajo Solicitud Nro. SIP 002 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO el día 24/01/2025, plazo para presentar cotización se estableció para el día 28/01/2025; así mismo, como se puede evidenciar, solo se obtuvo cotización de un (01) proveedor que ha suscrito contratos con objetos igual o similar al presente proceso de contratación, por consiguiente se estimó conveniente tomar para el análisis del valor estimado, el valor cotizado para los ítems cotizados por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, Intendente OSCAR LUIS SABALZA, jefe Unidad Prestadora de salud Putumayo, patrullera MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO, estructuradora de estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO
5.6

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Examen ocupacional énfasis osteomuscular.	N/A	N/A	$ 64.742	$ 65.300	$ 64.742
2	Optometría	N/A	N/A	$ 27.746	$ 28.000	$ 27.746
3	Perfil lipídico (colesterol de alta densidad [HDL], triglicéridos, colesterol de baja densidad [LDL] enzimático y colesterol total)	N/A	N/A	$ 49.712	$ 50.200	$ 49.712

4	Glicemia	N/A	N/A	$ 13.873	$ 14.000	$ 13.873
5	Hemograma	N/A	N/A	$ 26.590	$ 27.000	$ 26.590
6	Audiometría	N/A	N/A	$ 49.712	$ 50.200	$ 49.712
7	Valoración psicológica	N/A	N/A	$ 53.181	$ 54.000	$ 53.181
8	Creatinina	N/A	N/A	$ 17.867	$ 18.000	$ 17.867

NOTA: Para obtener el valor estimado, se tuvo en cuenta los precios históricos teniendo en cuenta que se aplicó el IPC correspondiente al 5,10%. El valor obtenido como valor estimado se tendrá en cuenta como precio techo para el presente proceso de contratación. No se tendrá en cuenta precios del SECOP ni precios de catálogo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, Intendente OSCAR LUIS SABALZA, jefe Unidad Prestadora de salud Putumayo, patrullera MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO, estructuradora de estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el menor valor ofertado, y para el presente proceso se tiene un estimado que corresponde al monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO.**, incluido IVA vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 SERIVICIOS PARA EL CUIDADON DE LA SALUD HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES	16	Unidad Prestadora de Salud Putumayo	**PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES, ASI COMO LOS EXAMENES MEDICO CLINICOS, PARACLINICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO DE LA POLICIA NACIONAL.**	Según necesidad	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 5.500.000,00**

Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)

Patrullero **MARIA YAKELINE GARCIA NAVARRO**
Estructurador estudio previo
Unidad Prestadora de Salud Putumayo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA LEY 100 DE 1993 Y PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA".**

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Plan anual de adquisiciones
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
- ✓ CDP

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que la Unidad prestadora de Salud Putumayo, no cuenta con el talento humano ni suministro de insumos que permita cubrir la ***"PRESTACIÓN SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA LEY 100 DE 1993 Y PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA"*** contemplados en el acuerdo Nro. 002 del 2001, para garantizar las evaluaciones médico ocupacionales del personal por prestaciones de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, por tal razón, la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica

Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TALENTO HUMANO	**VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES:** Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente, expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país		
		EXAMENES – VALORACIONES OPTOMETRICAS: Optómetra con título profesional.		
		EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado.		
		INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente a esta región del país.		
2	EQUIPOS E INSTALACIONES	Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios.		
		Consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto.		
		Contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias		
3	DOTACIÓN.	Cuenta con los equipos necesarios, según los exámenes y muestras que se tomen.		
4	RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	**Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional:** una vez se tengan los resultados de las valoraciones osteomuscular, optométrica y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar, se realizará la Valoración Médica Ocupacional Integral consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico y digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente.		

ITEM	ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
		Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud o Supervisor del contrato que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.		
		Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud.		
		Prescripción médica y optométrica: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.		
5	**VERIFICAR LOS DERECHOS**	Se enviará con antelación Matriz en Excel el nombre de funcionario, numero de documento y tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, en el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación con información de la matriz, además de firma y registrando.		
6	**INFORMES**	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico **PDF Y WORD**, al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud, el informe gerencial del diagnóstico y los certificados de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada trimestralmente una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable		

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.